

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO PROGRAMA PALLEJÀ CONTRACTA.

BDNS (Identif.): 462849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.- Beneficiarios/as.

a) Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas sean personas físicas o jurídicas, radicadas prioritariamente en el municipio de Pallejà que cumplan con las siguientes condiciones:

1. No sean deudores por ningún concepto del Ayuntamiento de Pallejà y demuestren encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el estado, la Generalitat, y la seguridad social, lo cual se acreditará mediante certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social, las respectivas agencias tributarias y el ayuntamiento.

2. Las empresas que usen medidas de prevención y detección de los casos de acoso sexual laboral y acoso laboral y que cumplan con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y que se acreditará a través de declaración responsable.

3. Las empresas que dispongan de un sistema de organización y de gestión de la prevención de riesgos laborales y que se acreditará a través de declaración responsable.

b) Quedaran excluidas:

- Las empresas que hayan efectuado despidos improcedentes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria o convocatorias relativas a las presentes bases, o estar inmersos en un Expediente de Regulación de Ocupación con resultado de despido de personal desde 6 meses anteriores a la fecha de publicación de las convocatorias relativas a las presentes bases.

- Las empresas de Trabajo Temporal.

- El Servicio doméstico.

c) Se podrán acoger a la subvención las empresas que:

- Contraten nuevos/as trabajadores/as durante un mínimo de 6 meses.

- Conviertan en indefinidos contratos de trabajo temporal de personas ya trabajadoras en la empresa en situación de temporalidad.

En ambos casos a personas que lleven empadronadas en Pallejà un mínimo de 12 meses en la fecha inmediatamente anterior al inicio del contrato o de la conversión del contrato en indefinido.

La concurrencia de estos requisitos se acreditarán en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

2.- Objeto.

El objeto de estas ayudas es:

a) Subvencionar la contratación durante un mínimo de 6 meses por parte de empresarios/as y empresas radicadas prioritariamente en el municipio de Pallejà, de personas desempleadas inscritas como demandantes de ocupación no ocupadas en el Servicio Local de Ocupación de Pallejà y en las Oficinas de Trabajo de la Generalitat (Oficina de Sant Vicenç dels Horts) y que deben llevar un mínimo de 12 meses de empadronamiento en Pallejà.

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

b) Subvencionar la conversión en indefinido de los contratos de trabajo de personas ya trabajadoras en la empresa en situación de temporalidad, y que deben llevar un mínimo de 12 meses de empadronamiento en Pallejà.

3.- Bases reguladoras.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 26 de mayo de 2016, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 13.06.2016 con número de registro 022016009892.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2019 se acordó la modificación de la Base 3.c). Este acuerdo de modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 29 de mayo de 2019 con CVE Núm. 2019019110.

4.- Cuantías.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 24.000 EUR e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 17/241/48002 Subvenciones Fomento de la Ocupación y por las cuantías máximas siguientes:

- Contratos de trabajo a jornada completa: 4.000 EUR.
- Contratos de trabajo a media jornada: 2.000 EUR.

5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente extracto y texto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Pallejà, 2019-06-17
La alcaldesa, Ascensión Ratia Checa